



Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la se establece convocatoria de ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado así como a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia conforme al Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

Con fecha de 26 de abril del 2022, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 27/2022, de 23 de marzo, modificado por el Decreto 51/2024, de 11 de junio, (DOE núm. 117 de 18 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado así como a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

De acuerdo con su artículo 4 del Decreto 27/2022, el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en dicho decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

La presente resolución solo contiene los requisitos mínimos de la convocatoria y por lo tanto, para conocer todo el régimen jurídico de las subvenciones debe acudirse conjuntamente con esta convocatoria a dichos decretos y a las normas de la Unión Europea, estatales y autonómicas a las que se refiere.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, debido a las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación efectuada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una administración más ágil en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo establecido en los artículos 9.1 y 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

En su virtud, previa autorización del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Norma que regula las subvenciones y su publicación oficial.

Las subvenciones que se convocan están reguladas por el Decreto 27/2022, de 23 de marzo

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/42



(DOE núm. 79, de 26 de abril), modificado por el Decreto 51/2024, de 11 de junio, (DOE núm. 117, de 18 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado así como a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

Segundo.- Objeto.

- 1. Se convocan subvenciones para:
 - a) Inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado y de perros de rehala, recovas o jaurías, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad
 - b) Inversiones en bioseguridad en instalaciones de protección frente a insectos vectores, o en equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid, de acuerdo con lo regulado en el capítulo III del Decreto 27/2022, de 23 de marzo.
- 2. Estas ayudas se enmarcan en el Componente 3 (Transformación Ambiental y Digital del Sistema Agroalimentario y Pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, correspondiendo a la Inversión 3 (Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección).
- 3. El objetivo de estas subvenciones es mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Tercero.- Beneficiarias, requisitos y condiciones

- 1. Podrán ser beneficiarios de subvenciones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad, las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica:
 - a) Que sean titulares o propietarios de centros de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado, incluidas las especies cinegéticas en Extremadura, y estén autorizados y registrados por el órgano competente de esta comunidad autónoma, y se comprometan a la mejora del mismo.
 - b) O que se comprometan a construir un nuevo centro de limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado en Extremadura.
- 2. Podrán ser beneficiarios de subvenciones a inversiones de instalaciones de protección frente a insectos vectores, las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/42



- a. Ser operador profesional inscrito como productor, de Derecho público o privado, en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (ROPVEG) de Extremadura y, por tanto, estar autorizado por la autoridad competente de la comunidad autónoma a producir MVR.
- b. Ser productor en Extremadura de MVR susceptibles de, entre otras, las siguientes plagas de cuarentena que son transmitidas por insectos vectores:
 1. Xylella fastidiosa.
 2. Bursaphelenchus xilophilus.
 3. HLB o greening de los cítricos.
 4. Flavescencia dorada.
- c. Ser productor en Extremadura de MVR de alguno o varios de los siguientes lugares de producción:
 1. Campos de planta madre de frutales y vid de categoría inicial y campos de planta madre de cítricos de categoría de base.
 2. Campos de planta madre de frutales y vid de categorías base (excepto cítricos), certificada, CAC (Conformitas Agraria Communitatis) y estándar.
 3. Viveros de plántones de frutales y vid de las categorías certificadas, CAC y estándar.
 4. Campos de material de reproducción de especies aromáticas y ornamentales.
 5. Campos de plantas madre para la producción de material forestal de reproducción.
 6. Viveros forestales.
 7. Campos de producción de semillas de especies hortícolas de categorías prebase, base y estándar.
 8. Campos de material de multiplicación de hortalizas.

3. En todo caso, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y no encontrarse sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Las empresas en crisis no pueden beneficiarse de las ayudas, excepto aquellas que no estaban en crisis el 31 de diciembre de 2019, pero que pasaron a estarlo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021.

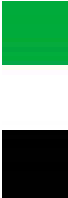
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir, al menos, además de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, las siguientes obligaciones:

- a) Remitir al órgano concedente la información que permita al mismo medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador, en función de lo previsto en el capítulo VI del Real Decreto 949/2021, así como la que le sea solicitada por la comunidad autónoma o el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos del sistema de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) Declarar la obtención de otras ayudas para la financiación de la misma actividad subvencionada.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/42



- c) Las específicas obligaciones de información en relación a la financiación por la Unión Europea de la actividad subvencionada.
- d) Custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la subvención en que hayan incurrido y tenerlos a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control, que podrán requerirlos para su comprobación. Tal y como se establece en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la documentación deberá custodiarse conforme al plazo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e) Colaborar en los controles necesarios para el correcto seguimiento y control de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- f) Conforme al artículo 27 del Real Decreto 949/2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, 2021/C 58/01 (DOUE de 18/02/2021), así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, los beneficiarios de las subvenciones garantizarán el pleno cumplimiento en todos los proyectos de inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento del Real Decreto 949/2021, del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»), durante todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de que se trate y, de manera individual, para cada actividad dentro del mismo.
- g) Los beneficiarios habrán de mostrar garantías de que sus actuaciones no inciden negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, en la forma prevista en el artículo 16 del Real Decreto 949/2021.
- h) Asimismo, los beneficiarios deberán haber iniciado las actuaciones subvencionables antes del 1 de octubre de 2024.
- i) Las entidades beneficiarias deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.



Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/42



- j) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de empleo, sin perjuicio de las eventuales limitaciones al respecto relacionadas con el régimen de normativa de ayudas de Estado que sea de aplicación:
1. Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención.
 2. Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.
 3. Contribuir a la creación y mantenimiento en España de todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Cuarto.- Otras obligaciones.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en dicho apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiaria. Cualquier financiación que permita el cobro anticipado de la empresa proveedora se considerará válida a efectos del cumplimiento de dicho requisito, siempre y cuando su coste corra a cargo del cliente y se haga sin posibilidad de recurso al proveedor en caso de impago.

La acreditación se efectuará en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el órgano instructor previo a la propuesta de resolución definitiva.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los medios de prueba determinados por el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Con base en el párrafo final del mismo apartado 3 bis del artículo 13 precitado se entenderá cumplido el requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2002, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

2. Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas podrán consentir expresamente en la comprobación telemática de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración, o en su defecto presentar certificación

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/42



acreditativa de dicha circunstancia con su solicitud, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Las Administraciones públicas no estarán sujetas a la obligación de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración.

3. Los beneficiarios, de los que no exista información sobre la titularidad real en el Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, vendrán obligados a presentar a requerimiento del órgano de instrucción en el plazo de cinco días hábiles acta notarial con identificación y fecha de nacimiento de cuantos sean titulares reales de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión así como en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE. El incumplimiento de dicha obligación en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones, si con anterioridad o el mismo día de la notificación de la resolución del órgano competente para conceder las subvenciones que declare dicha causa, no se hubiere presentado la citada acta notarial.

4. Los beneficiarios deberán presentar en la justificación de las subvenciones la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativo al abono en plazo a los proveedores.

5. Los beneficiarios deberán mantener afectas las inversiones subvencionadas a la finalidad de concesión de la ayuda durante cinco años.”

6. El titular o propietario del centro de limpieza y desinfección puede presentar las solicitudes para las inversiones subvencionables descritas en los años de las convocatorias siempre y cuando el objeto de la inversión no sea el mismo y no se superen los 300.000 euros de ayuda solicitada por beneficiario (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis).

7. En el caso de que el beneficiario opere en uno o más sectores o desarrolle actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, y además realice actividades excluidas de su aplicación, como son la producción primaria de productos agrícolas, o en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos previstos en el artículo 1 del mismo, estas actividades excluidas de su aplicación no se verán beneficiadas por las cuantías establecidas por dicho Reglamento, lo que deberá quedar garantizado mediante métodos como la separación de las referidas actividades o la distinción de costes, percibiéndose por

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/42



éstas actividades únicamente ayudas según las cuantías establecidas por el mencionado Reglamento (UE) n. 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

8. En todo caso, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a un beneficiario no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Quinto.- Criterios de valoración y ponderación

1. En el caso de centros de limpieza y desinfección ya existentes: Los siguientes solicitantes tendrán carácter de prioritarios con el siguiente orden de prioridad:

- a) Por tipo:
 - 1. Centro de limpieza y desinfección de servicios a terceros: 3 puntos.
 - 2. Centro anejo a un establecimiento: 2 puntos.
 - 3. Centro de uso restringido: 1 punto.
- b) Por localización: Centros de limpieza y desinfección situados en zonas de montaña o zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas tal y como se establecen en el artículo 32 y el anexo III del Reglamento (UE) 1305/2013: 2 puntos.



2. En el caso de la construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección se aplicarán los siguientes criterios:



- a) Instalación de centros de limpieza y desinfección de servicio a terceros en ubicaciones en las que no existan otros centros autorizados de estas características en un radio de 15 kilómetros desde los mismos: 5 puntos.
- b) Instalación de centros de limpieza y desinfección de servicio a terceros y centros de limpieza y desinfección de uso restringido que se instalen en aquellas provincias donde no haya ningún centro de limpieza y desinfección de Servicio a Terceros. 3 puntos.
- c) La instalación de centros de limpieza y desinfección de uso restringido que se instalen en aquellas comarcas ganaderas donde no haya ningún centro de limpieza y desinfección de uso restringido ni en la propia comarca ni en comarcas limítrofes. 1 punto.

3. El orden de prelación de las solicitudes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores. En caso de empate, se establecerá una prelación por orden cronológico de presentación

4. En el caso de las subvenciones del capítulo III del Decreto 27/2022, de 23 de marzo, se establece el siguiente orden de prioridad para los solicitantes de la subvención:

- a) Productores de Derecho privado de campos de planta madre de frutales y vid de categoría inicial y los campos de planta madre de base de cítricos: 3 puntos.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/42



- b) Resto de productores de Derecho privado de los sitios de producción definidos en el artículo 12.1.c) del Decreto 27/2022: 2 puntos.
- c) Productores de Derecho público de los sitios de producción definidos en el artículo 12.1.c) del Decreto 27/2022: 1 punto.

En caso de empate, serán preferentes por este orden: 1º los beneficiarios a los que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 12; 2º los beneficiarios a los que se refiere el número 1 del apartado 2 del artículo 12; 3º los beneficiarios a los que se refiere el número 2 del apartado 2 del artículo 12. De persistir el empate tras la aplicación de estos criterios de preferencia se estará al orden cronológico de presentación de las solicitudes.

Sexto.- Procedimiento de concesión y de convocatoria

1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
2. La concesión que corresponda a cada beneficiario se calculará en base a establecido en los arts. 11 y 16 del Decreto 27/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado así como a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del plan de recuperación transformación y resiliencia conforme al Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

Séptimo.- Solicitudes: plazo y forma de presentación. Posibilidad de efectuar reformulación de solicitud.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
- En el caso de las subvenciones del capítulo III, si el operador profesional cumple los requisitos a) y b) del artículo 12 y tiene varios sitios destinados a la producción de los descritos en la letra c) de dicho artículo 11, deberá presentar tantas solicitudes como inversiones en lugares de producción haga el operador profesional.

2. Los solicitantes podrán otorgar el consentimiento al órgano gestor para comprobar telemáticamente el cumplimiento de las obligaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en materia de seguridad social, en materia de deudas con la Hacienda Pública autonómica, sobre el domicilio fiscal, sobre inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y actividad económica inscrita en dicho censo a la fecha de solicitud de la ayuda, y para obtener informe de vida laboral de la empresa. En caso contrario deberán presentar los correspondientes certificados acreditativos conforme a la normativa vigente.
3. Las solicitudes se confeccionarán, firmarán electrónicamente y presentarán en todo caso telemáticamente y de forma especial y exclusiva a través de la Plataforma Arado accesible en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/42



Junta de Extremadura <https://aradoacceso.juntaex.es/Páginas/Login> de conformidad con los modelos normalizados I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

4. La solicitud contendrá:

a) En el caso de las ayudas reguladas en el capítulo II del Decreto 27/2022, de 23 de marzo (Modelo anexo I)

1. La identificación de la persona o entidad titular del centro de limpieza y desinfección, su NIF, razón social, el número de registro asignado al centro de limpieza y desinfección autorizado, en el caso de centros de limpieza y desinfección ya existentes o la identificación de la persona física o jurídica, su NIF, razón social en el caso de solicitudes de nueva construcción,

2. Memoria de la inversión compuesta por:

2.1 Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y

2.2 Documento de acreditación del presupuesto de ejecución de la inversión: Formado por tres presupuestos o facturas proforma suficientemente detalladas y auténticas, de empresas reales e independientes, con precios descompuestos de las inversiones solicitadas. Se deberá justificar expresamente la elección realizada cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. Informe firmado electrónicamente por responsable técnico competente legalmente habilitados de cada proyecto de inversión, de los datos y garantías relativas al cumplimiento en el diseño y ejecución del proyecto al que se refiera el presupuesto de ejecución del cumplimiento de los requisitos de etiquetado verde, etiquetado digital, estudios de impactos ambientales y de respeto del principio de no daño significativo al medio ambiente (DNSH), respeto de la soberanía digital, con detalle de todas las licencias, comunicaciones o autorizaciones y órganos competentes para expedirlas, entre ellas específicamente las medioambientales, de protección de espacios protegidos, forestal, de ordenación del territorio y urbanismo necesarias para la ejecución de la inversión subvencionable. Así como declaración firmada por el técnico de ausencia de conflicto de intereses con el beneficiario según modelo adjunto como Anexo III.

4. Una declaración del solicitante relativa a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, o a otros reglamentos de minimis (anexo VIII).

5. Una declaración de que no se han iniciado las actuaciones subvencionables.

6. Una declaración responsable de que la empresa no está en crisis en el momento de la solicitud ni lo estaba a 31 de diciembre de 2019 según la definición contemplada en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni se ha beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) que no haya reembolsado o ingresado.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVUTC GF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/42



7. Una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluido el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de que las actuaciones subvencionables no incidirán negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular, esta declaración supone el conocimiento sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n. 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021):

- Sujeción a los controles de los órganos de control europeos (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF y Fiscalía Europea.
- Normas sobre conservación de la documentación.
- Normas sobre información y comunicación.
- Normas de lucha contra el fraude y corrupción.

8. Una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas para la financiación de la misma actividad subvencionada.

- b) En el caso de las ayudas reguladas en el capítulo III del Decreto 27/2022, de 23 de marzo, (Modelo ANEXO II)

1. La identificación de la persona física o jurídica titular de la instalación, su NIF y razón social

2. Memoria de la inversión compuesta por:

2.1 Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y

2.2 Documento de acreditación del presupuesto de ejecución de la inversión: Formado por tres presupuestos o facturas proforma suficientemente detalladas y auténticas, de empresas reales e independientes, con precios descompuestos de las inversiones solicitadas. Se deberá justificar expresamente la elección realizada cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

3. Informe firmado electrónicamente por responsable técnico competente legalmente habilitados de cada proyecto de inversión, de los datos y garantías relativas al cumplimiento en el diseño y ejecución del proyecto al que se refiera el presupuesto de ejecución del cumplimiento de los requisitos de etiquetado verde, etiquetado digital, estudios de impactos ambientales y de respeto del principio de no daño significativo al medio ambiente (DNSH), respeto de la soberanía digital, con detalle de todas las licencias, comunicaciones o autorizaciones y órganos competentes para expedirlas, entre ellas específicamente las medioambientales, de protección de espacios protegidos, forestal, de ordenación del territorio y urbanismo necesarias para la ejecución de la inversión subvencionable. Así como declaración firmada por el técnico de ausencia de conflicto de intereses con el beneficiario según modelo adjunto como Anexo III.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/42



4. Declaración responsable de cualesquiera otras ayudas solicitadas o percibidas relativas a los mismos gastos subvencionables que los previstos en esta resolución.
5. Una declaración de que no se han iniciado las actuaciones subvencionables.
6. Una declaración responsable de que la empresa no está en crisis en el momento de la solicitud ni lo estaba a 31 de diciembre de 2019 según la definición contemplada en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni se ha beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) que no haya reembolsado o ingresado.
7. Una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluido el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de que las actuaciones subvencionables no incidirán negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular, esta declaración supone el conocimiento sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021:

- Sujeción a los controles de los órganos de control europeos (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF y Fiscalía Europea.
- Normas sobre conservación de la documentación.
- Normas sobre información y comunicación.
- Normas de lucha contra el fraude y corrupción.

c) Para ambos tipos de ayudas:

1. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) según modelo normalizado identificado en la convocatoria. (anexo IV)
2. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo normalizado identificado en la convocatoria. (anexo V)
3. Declaración responsable sobre el principal centro de operaciones en España (anexo VI)
4. Declaración sobre personal contratado para la prestación de la actividad objeto de subvención. (anexo VII)
5. La capacidad jurídica y de obrar del beneficiario se acreditará mediante:
 - Copia de la copia autorizada de constitución de la persona jurídica, así como de las posteriores que la hubieran modificado; o

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/42



- Copia del documento público constitutivo y sucesivos que lo hubieren modificado o elevación a público de dichos documentos privados de las comunidades de bienes, comunidades hereditarias y sociedades civiles.
6. La representación se acreditará mediante documento válido en derecho del que resulte fidedignamente la representación.

Existirá un único representante para cada solicitud con poderes suficientes para el ejercicio de las obligaciones, derechos, declaraciones, compromisos y cobro de las subvenciones.

Será considerada fidedigna la representación cuando se firme electrónicamente por representante de la persona jurídica, también cuando dicha representación conste en la base de datos de administrados o se trate de representante legal según los documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Las comunidades de bienes, comunidades hereditarias y sociedades civiles deberán acreditar la constitución como la representación mediante poder otorgado ante fedatario público que incluya expresamente los poderes para ejercer las facultades establecidas en el párrafo segundo de este apartado.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.
8. Se dará trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a todos los interesados con su orden de baremación y posible cuantía subvencionable, así como sobre los motivos que pudieran determinar la denegación o reducción de la ayuda.
9. Durante dicho plazo podrá presentarse reformulación de la solicitud. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones

Octavo.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión las subvenciones del Capítulo II del Decreto 27/2022, de 23 de marzo, es el Servicio de Sanidad Animal y para la de las subvenciones del Capítulo III del citado decreto lo será el Servicio de Sanidad Vegetal, ambos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Noveno.- Comisión de Valoración.

1.- Para la prelación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá al órgano instructor informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración de las subvenciones del Capítulo II estará constituida por:

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/42



- Presidencia: Sara María Barroso Casillas.
- Vocal: Miguel Ángel Muñoz Jaraiz.
- Secretaría: Juan Carlos Gutiérrez Hernández.

La Comisión de Valoración de las subvenciones del Capítulo III estará constituida por:

- Presidencia: Fernando Andrada Andrada.
- Vocal: M^a Luisa Asensio Sánchez.
- Secretaría: M^a Antonia Viniegra Cancho.

2.- La composición definitiva de la comisión deberá publicarse, con anterioridad a su constitución, en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en el portal oficial de la Consejería: <https://www.juntaex.es/lajunta/consejeria-de-agricultura-ganaderia-y-desarrollo-sostenible>.

3.- Su designación en unión de sus suplentes corresponderá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público y a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las personas solicitantes, la Comisión emitirá informe vinculante declarando esta circunstancia, y propondrá la adjudicación de la ayuda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, especificando la cuantía.

5.- En caso contrario, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante en el que se concluirá la necesidad de aplicar la concurrencia competitiva y especificará los solicitantes seleccionados y la cuantía a conceder, así como aquellos otros que pasarán a constituir la lista de reserva de posibles beneficiarios con el orden de puntuación obtenido.

6.- Competerá a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por delegación de competencias resolver, el procedimiento.

7.- Por parte de la Dirección General de Agricultura y ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se llevará a cabo el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los términos exigidos por disposición adicional centésima décima segunda de la de la citada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 26.3 del Real Decreto 949/2021, en la redacción dada por el Real Decreto 367/2023."

Décimo.- Resolución: plazo máximo de resolución y de notificación y recurso.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión no podrá exceder de tres meses contados a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el boletín o diario oficial correspondiente. Si no se ha dictado y publicado resolución expresa en dicho plazo de tres meses, los interesados podrán entender desestimada su solicitud conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/42



Cuántas notificaciones deban realizarse de actos de trámite o definitivos del procedimiento de conexión o de los procedimientos relacionados con dicha concesión, incluidos los de pérdida del derecho al cobro, reintegro y modificación de la resolución se realizarán a través de la aplicación informática “LABOREO”, <https://laboreo.juntaex.es>, estando obligados los interesados a su diligente consulta. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en la plataforma LABOREO, la solicitante podrá recibir un aviso SMS al teléfono móvil que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación.

Frente a la resolución expresa los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, quien es la competente para resolverlo, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Décimo primero.- Financiación.

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria está financiadas al 100 % por la por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la aplicación presupuestaria 21.50.410C.759 «Impulso de la transición ecológica de la agricultura y la ganadería. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU), por una cuantía total de 1.378.376,87 € de acuerdo con el siguiente detalle por anualidades:

- a) Subvenciones a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad con una dotación total de 938.577,32 euros:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2024	120020000 G/312A/76000 MR01C03I03	20220048	300.000,00 €
	120020000 G/312A/77000 MR01C03I03	20220048	450.000,00 €
2025	120020000 G/312A/76000 MR01C03I03	20220048	75.430,93 €
	120020000 G/312A/77000 MR01C03I03	20220048	113.146,39 €

- b) Subvenciones a los operadores profesionales de categoría de productor de determinados materiales vegetales que realicen inversiones en instalaciones de protección frente a insectos vectores con una dotación total de 434.799,55 euros:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2025	120020000 G/312A/77000 MR01C03I03	20220049	226.191,83 €
2026	120020000 G/312A/77000 MR01C03I03	20220049	208.607,72 €

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/42



Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, y en concreto en el artículo 23.2. h), pudiendo aumentarse la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables siempre antes de resolver la concesión de estas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria

Décimo segundo.- Entrada en vigor y recursos.

La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible o ante el órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los demás recursos que estimen pertinentes.

En Mérida a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.-

Fdo.: María de la Concepción Montero Gómez.



Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/42	



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD AYUDAS ESTATALES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (III) (NEXT GENERATION EU)

SUBVENCIONES A INVERSIONES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD PARA LA MEJORA DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE GANADO, O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS CON DICHA FINALIDAD

1º. La (marque la que proceda):

☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐ ENTE SIN PERSONALIDAD JURIDICA

cuyos datos identificativos se indican a continuación:

Nombre / Nombre sociedad:		Apellidos:	
D.N.I./ N.I.F.:	Fecha de Nacimiento / Constitución:		Sexo:
Domicilio:			
Municipio:			Código Postal:
Provincia:	Estado civil:	Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	Correo electrónico: (campo obligatorio)		

Datos del representante		
Nombre:	Apellidos	D.N.I.:
CSV del poder notarial para permitir la consulta de la representación a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales si han sido otorgados con posterioridad al 5/07/2014.		CSV:

2º. AUTORIZACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición o no autoriza a que la Dirección General de Agricultura y Ganadería efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso documento justificativo suficiente a tenor de lo dispuesto las bases reguladoras.

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe DNI/NIE solicitante
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe DNI/NIE representante

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/42



- ☐ ME OPONGO al órgano gestor para recabar los certificados o información de la Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social

Autorización Expresa:

- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar que se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono móvil indicado.

Esta Administración tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona interesada declarados en la solicitud, en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

3º MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

3.1 DATOS DE LA INSTALACION

- ☐ Centro ya existente con nº de registro: _____
- ☐ Centro de nueva creación

3.2.- LINEA SOLICITADA. (Marque el programa al que se quiere acoger)

LINEA	PROGRAMAS 1
1.1	☐ Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado
1.2	☐ Instalación, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado
1.3	☐ Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado que deben cumplir los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019 de 8 de noviembre

3.3.- INVERSIONES SOLICITADAS

Concepto	Importe
Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado	
i. Mejora de la infraestructura del cerramiento exterior.	
ii. Mejora de la superficie de hormigón o asfalto del suelo del recinto, con especial incidencia de la superficie donde se realizan las tareas de limpieza y desinfección, así como la superficie del acceso y la salida del vehículo.	
iii. Mejora de las infraestructuras del área donde se realizarán las operaciones de limpieza y desinfección de los vehículos, separando claramente las operaciones «sucias» y «limpias» y procurándose un flujo de materiales y servicios en línea recta.	
iv. Mejora del utillaje necesario para realizar un correcto barrido y raspado de la cama y el estiércol cuando se realice una primera limpieza en seco de los vehículos.	
v. Mejora del área de almacenamiento de los residuos orgánicos sólidos y del sistema de gestión de los residuos sólidos que se generen durante la limpieza de los vehículos.	

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/42



vi. Mejora de la instalación de agua corriente y electricidad. Se contemplará como mejora de instalación eléctrica, toda instalación situada dentro o fuera del recinto que mejore la potencia de los equipos de limpieza y desinfección. Es por ello que las canalizaciones para el cambio de línea bifásica a trifásicas traídas desde el exterior al centro, serán consideradas como mejora.	
vii. Renovación o mejora de los equipos de desinfección o limpieza.	
viii. Mejora de plataforma con desnivel suficiente que permita la recogida de los líquidos procedentes de la limpieza y desinfección de los vehículos.	
ix. Mejora de la fosa de recogida de efluentes generados en las operaciones de limpieza y desinfección que imposibilite su difusión y garantice su adecuada eliminación.	
x. Renovación del sistema de precintado y sellado de puertas o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.	
xi. Construcción o mejora de almacenes para cama limpia.	
xii. Mejora de las infraestructuras reservadas para el material, herramientas, maquinaria, vestuario del personal almacenamiento de productos químicos.	
xiii. Instalación de nuevas líneas de desinfección o limpieza.	
xiv. Adaptación del centro a la Disposición transitoria primera del Real Decreto 638/2019 de 8 de noviembre.	
xv. Adquisición de contenedores móviles para retirada de estiércoles, aguas residuales, vertidos etc.	
Instalación, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado	
i. Sistemas para la automatización de las operaciones de limpieza y desinfección, como por ejemplo la robotización.	
ii. Instalación de nuevos sistemas para la limpieza y desinfección: como la instalación de equipos para tratamiento térmico que garanticen la inactivación de los agentes patógenos	
iii. Instalación de sistemas para la verificación de la limpieza y desinfección.	
iv. Sistemas de lectura automática de matrículas, u otros sistemas para facilitar la recogida de datos de vehículos que son sometidos a procesos de limpieza y desinfección.	
v. Desarrollos informáticos para digitalizar la información relativa a los registros de actividades realizadas.	
vi. Cualquier otra mejora de las capacidades de los centros de limpieza y desinfección que demuestre que va a reducir los tiempos de limpieza y desinfección, ahorrar costes, aumentar la capacidad del centro manteniendo la eficacia de las operaciones de limpieza y desinfección.	
vii. Instalación de un sistema automático de precintado y sellado de puertas o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección	
Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado que deben cumplir los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019 de 8 de noviembre	
Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado	
TOTAL	

3.4.- LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES I

Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen Tenencia *	Inversión

(*) Propiedad, arrendamiento, aparcería, cesión.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/42



3.5 DOCUMENTACION ADICIONAL APORTADA

La capacidad jurídica y de obrar del beneficiario que se acredita mediante:

- ☐ Copia de la copia autorizada de constitución de la persona jurídica, así como de las posteriores que la hubieran modificado; o
- ☐ Copia del documento público constitutivo y sucesivos que lo hubieran modificado o elevación a público de dichos documentos privados de las comunidades de bienes, comunidades hereditarias y sociedades civiles.
- ☐ En su caso, documento acreditativo de la representación
- ☐ Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar
- ☐ Documentación de acreditación del presupuesto de ejecución de la inversión
- ☐ Informe firmado electrónicamente por responsable técnico competente legalmente habilitados de cada proyecto de inversión, de los datos y garantías relativas al cumplimiento en el diseño y ejecución del proyecto al que se refiera el presupuesto de ejecución del cumplimiento de los requisitos de etiquetado verde, etiquetado digital, estudios de impactos ambientales y de respeto del principio de no daño significativo al medio ambiente (DNSH), respeto de la soberanía digital, con detalle de todas las licencias, comunicaciones o autorizaciones y órganos competentes para expedirlas, entre ellas específicamente las medioambientales, de protección de espacios protegidos, forestal, de ordenación del territorio y urbanismo necesarias para la ejecución de la inversión subvencionable. Así como declaración firmada por el técnico de ausencia de conflicto de intereses con el beneficiario.
- ☐ En su caso, certificación emitida por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acredite el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ☐ En su caso, certificación de la Secretaría de la Administración Pública solicitante sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ☐ En su caso, certificación acreditativa del domicilio fiscal y de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda

4º.- ACEPTO LOS COMPROMISOS:

Cuando alcance la condición de beneficiario de la ayuda me comprometo, durante los cinco años siguientes a la fecha de certificación de realización de inversiones a:

1. Realizar la inversión o adquisición que fundamentó la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en el Decreto 27/2022.
2. Justificar la inversión o adquisición efectuada.
3. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención durante toda la tramitación del procedimiento.
4. Cumplir, durante cinco años, contados desde la adquisición del bien los siguientes requisitos y compromisos:
 - a) Mantener las inversiones objeto de ayuda.
 - b) Todos los que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
6. Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional, así como, cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones de la concesión de la ayuda.
7. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito previo para la concesión de la ayuda y su pago.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/42



8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, al menos durante los cinco años siguientes a la fecha de certificación de la ayuda, al objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011 y demás supuestos normativos previstos.
10. Solicitar, obtener, recabar y mantener las autorizaciones precisas para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda, antes de la solicitud de pago. Especialmente las relativas a cuestiones medioambientales y en todo caso, las inversiones en áreas Red Natura 2000 deberán contar con el preceptivo informe de no afección.
11. Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.

5º.- DECLARO RESPONSABLEMENTE:

5.1.- El solicitante declara responsablemente que cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario, conforme a lo indicado en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de:

- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial, no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Se halla corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvencione, conforme a lo establecido en la legislación vigente

5.2 El solicitante declara que no se han iniciado las actuaciones subvencionables

5.3. El solicitante declara que informará de todas las ayudas de minimis solicitadas o recibidas, durante cualquier período de tres años que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis o a otros reglamentos de minimis, u otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo objeto y finalidad.

5.4. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención
- ☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/42



Organismo	Importe (€)

5.5. Que en relación con la lucha contra la morosidad en operaciones comerciales

- ☐ Declaro cumplir con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (para los interesados del supuesto regulado en el artículo 6 bis.1.a) del Decreto 27/2022)

6º.- EN EL CASO DE QUE HABER APORTADO YA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA INDICAR:

DOCUMENTACIÓN	ÓRGANO	FECHA

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/42



Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme al artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

El/la solicitante

Fdo.: _____

A11030482 – SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AVDA LUIS RAMALLO S/N 06800-MERIDA

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/42



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD AYUDAS ESTATALES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA
AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (III) (NEXT GENERATION EU)

SUBVENCIONES A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE
A INSECTOS VECTORES

1º. La (marque la que proceda):

☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐ ENTE SIN PERSONALIDAD JURIDICA

cuyos datos identificativos se indican a continuación:

Nombre / Nombre sociedad:		Apellidos:	
D.N.I./ N.I.F.:	Fecha de Nacimiento / Constitución:		Sexo:
Domicilio:			
Municipio:			Código Postal:
Provincia:	Estado civil:	Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	Correo electrónico: (campo obligatorio)		

Datos del representante		
Nombre:	Apellidos	D.N.I.:
CSV del poder notarial para permitir la consulta de la representación a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales si han sido otorgados con posterioridad al 5/07/2014.		CSV:

2º. AUTORIZACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición o no autoriza a que la Dirección General de Agricultura y Ganadería efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso documento justificativo suficiente a tenor de lo dispuesto las bases reguladoras.

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe DNI/NIE solicitante
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe DNI/NIE representante
- ☐ ME OPONGO al órgano gestor para recabar los certificados o información de la Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/42



Autorización Expresa:

- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar que se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono móvil indicado.

Esta Administración tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona interesada declarados en la solicitud, en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

3º MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

3.1 DATOS DE LA INSTALACION

Nº de inscripción en ROPVEG: _____.

Código REGEPA: _____

Lugares de Producción (presentar una solicitud por cada lugar de producción sobre el que se van a realizar inversiones)		Superficie actuación
1º.	Campos de planta madre de frutales y vid de categoría inicial y campos de planta madre de cítricos de categoría de base.	
2º.	Campos de planta madre de frutales y vid de categorías base (excepto cítricos), certificada, CAC (Conformitas Agraria Communitatis) y estándar	
3º.	Viveros de plantones de frutales y vid de las categorías certificadas, CAC y estándar	
4º.	Campos de material de reproducción de especies aromáticas y ornamentales	
5º.	Campos de plantas madre para la producción de material forestal de reproducción.	
6º.	Viveros forestales.	
7º.	Campos de producción de semillas de especies hortícolas de categorías prebase, base y estándar	
8º.	Campos de material de multiplicación de hortalizas.	
TOTAL		

3.2.- PROGRAMA SOLICITADO. (Marque el programa al que se quiere acoger)

LINEA	PROGRAMAS 2
2.1	☐ Instalación o modernización de estructuras y mallas en los sitios o lugares de producción de MVR para quedar protegidos contra la introducción de insectos vectores de plagas de cuarentenarias
2.2	☐ Instalación de infraestructuras adicionales, siempre y cuando el resultado final de la inversión establezca un sistema de protección eficaz frente a insectos vectores de plagas cuarentenarias
2.3	☐ Instalaciones de equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/42



3.3.- INVERSIONES SOLICITADAS

Concepto	Importe
Instalación o modernización de estructuras y mallas en los sitios o lugares de producción de MVR para quedar protegidos contra la introducción de insectos vectores de plagas de cuarentenarias	
Instalación o modernización de estructuras y mallas en los sitios o lugares de producción de MVR	
Instalación de infraestructuras adicionales, siempre y cuando el resultado final de la inversión establezca un sistema de protección eficaz frente a insectos vectores de plagas cuarentenarias	
i. Sistema de doble puerta (incluida la puerta interior) y con anchura suficiente para que se permita la entrada de la maquinaria necesaria para operar en el interior de las instalaciones.	
ii. Implantación de un borde exterior perimetral, de al menos un metro de ancho y cubierto con material impermeable.	
iii. Instalación de una red de mallado en las aperturas de bandas y cumbreras y ventilación lateral y cenital.	
iv. Aislamiento de las canaletas abiertas para el agua e implantación de un sistema de no retorno.	
v. Aislamiento hermético en las uniones con las ventanas.	
vi. Cualquier otra innovación o mejora que vaya encaminada al aislamiento del material vegetal frente a insectos vectores.	
Instalaciones de equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid	
Instalaciones de equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid	
TOTAL	

3.4.- LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen Tenencia *	Inversión

(*) Propiedad, arrendamiento, aparcería, cesión.

3.5 DOCUMENTACION ADICIONAL APORTADA

- La capacidad jurídica y de obrar del beneficiario que se acredita mediante:

☐ Copia de la copia autorizada de constitución de la persona jurídica, así como de las posteriores que la hubieran modificado; o

☐ Copia del documento público constitutivo y sucesivos que lo hubieren modificado o elevación a público de dichos documentos privados de las comunidades de bienes, comunidades hereditarias y sociedades civiles.

☐ En su caso, documento acreditativo de la representación

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/42



- ☐ Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar
- ☐ Documentación de acreditación del presupuesto de ejecución de la inversión
- ☐ Informe firmado electrónicamente por responsable técnico competente legalmente habilitados de cada proyecto de inversión, de los datos y garantías relativas al cumplimiento en el diseño y ejecución del proyecto al que se refiera el presupuesto de ejecución del cumplimiento de los requisitos de etiquetado verde, etiquetado digital, estudios de impactos ambientales y de respeto del principio de no daño significativo al medio ambiente (DNSH), respeto de la soberanía digital, con detalle de todas las licencias, comunicaciones o autorizaciones y órganos competentes para expedirlas, entre ellas específicamente las medioambientales, de protección de espacios protegidos, forestal, de ordenación del territorio y urbanismo necesarias para la ejecución de la inversión subvencionable. Así como declaración firmada por el técnico de ausencia de conflicto de intereses con el beneficiario.
- ☐ En su caso, certificación emitida por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acredite el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ☐ En su caso, certificación de la Secretaría de la Administración Pública solicitante sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ☐ En su caso, certificación acreditativa del domicilio fiscal y de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda

4º.- ACEPTO LOS COMPROMISOS:

Cuando alcance la condición de beneficiario de la ayuda me comprometo, durante los cinco años siguientes a la fecha de certificación de realización de inversiones a:

1. Realizar la inversión o adquisición que fundamentó la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en el Decreto 27/2022.
2. Justificar la inversión o adquisición efectuada.
3. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención durante toda la tramitación del procedimiento.
4. Cumplir, durante cinco años, contados desde la adquisición del bien los siguientes requisitos y compromisos:
 - a) Mantener las inversiones objeto de ayuda.
 - b) Todos los que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
6. Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional, así como, cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones de la concesión de la ayuda.
7. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito previo para la concesión de la ayuda y su pago.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, al menos durante los cinco años siguientes a la fecha de certificación de la ayuda, al objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011 y demás supuestos normativos previstos.
10. Solicitar, obtener, recabar y mantener las autorizaciones precisas para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda, antes de la solicitud de pago. Especialmente las relativas a cuestiones medioambientales y en todo caso, las inversiones en áreas Red Natura 2000 deberán contar con el preceptivo informe de no afección.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/42



11.Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.

5º.- DECLARO RESPONSABLEMENTE:

5.1. El solicitante declara responsablemente que cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario, conforme a lo indicado en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de:

- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial, no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Se halla corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvencione, conforme a lo establecido en la legislación vigente

5.2. El solicitante declara que no se han iniciado las actuaciones subvencionables

5.3. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención
- ☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan

Organismo	Importe (€)

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/42



5.4. Que en relación con la lucha contra la morosidad en operaciones comerciales

- ☐ Declaro cumplir con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (para los interesados del supuesto regulado en el artículo 6 bis.1.a) del Decreto 27/2022)

6º.- EN EL CASO DE QUE HABER APORTADO YA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA INDICAR:

DOCUMENTACIÓN	ÓRGANO	FECHA

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección: Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:
En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme al artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/42



Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

El/la solicitante

Fdo.: _____

A11030483 – SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
AVDA LUIS RAMALLO S/N 06800-MERIDA

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVUTC GF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/42



ANEXO III

DACI

(Orden HFP/55/2023, de 24 de enero)

DECLARO RESPONSABLEMENTE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI):

EXPEDIENTE/S

SUBVENCION

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/42



- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(nombre completo y DNI)

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/42



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña _____,
con DNI _____, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/
de la entidad _____, con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____,
en la condición de
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución
de los objetivos definidos en el Componente 03 «Transformación ambiental y digital del
sistema agroalimentario y pesquero», manifiesta el compromiso de la persona que representa
con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas,
éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la
corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda
los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios
de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH»
por sus siglas en inglés «do no significant harm») y el etiquetado climático y digital (027) , de
acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado
por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del
Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de
Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y
resiliencia de España, en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho
Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo
de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/42



ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña _____, con
DNI _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
_____ con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____

_____, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 03 « Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: *“recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

- el nombre del perceptor final de los fondos;*
- el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
- los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
- una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”;*

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/42



– Apartado 3:

“Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y		Fecha	26/07/2024 13:34:42	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	34/42	



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS FISCALES Y CENTRO OPERATIVO

Don/Doña _____, con
DNI _____, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de
la entidad _____

_____, con NIF _____, y
domicilio fiscal en _____

_____ municipio

_____ provincia _____

país _____, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como ente destinatario del encargo, en el
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente 03 «Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero»,

DECLARO

Que el principal centro operativo de esta entidad se encuentra en (datos domicilio centro
operativo) _____

_____ municipio

_____ provincia _____

país _____

Y que el solicitante se encuentra debidamente inscrito en el censo de empresarios,
profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la
actividad _____ a la fecha de
solicitud de la ayuda.

☐ AUTORIZO al órgano gestor para la consulta de domicilio fiscal y la inscripción en el
censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/42



ANEXO VII

DECLARACION PERSONAL CONTRATADO

Don/Doña _____,
con DNI _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
_____, con NIF _____,
y domicilio fiscal en _____,
en la
condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que
participa como ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para
la consecución de los objetivos definidos en el Componente 03 «Transformación ambiental y
digital del sistema agroalimentario y pesquero»,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el personal necesario para la realización de la actividad objeto de la subvención tienen contrato de trabajo con la entidad que represento y se encuentran afiliados a la Seguridad Social en el territorio nacional, según lo establecido en el artículo 3.2, apartado f) de la Disposición Adicional I del Decreto de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se convocan ayudas del Real Decreto 949/2021 de 2 de noviembre a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado así como a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del plan de recuperación transformación y resiliencia

Que el personal necesario para la realización de la actividad objeto de la subvención es el que se relaciona en la siguiente tabla:

Nombre y apellidos	NIF	Puesto	Tipo de contrato	Fecha de alta en la Seguridad Social

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General	Página	36/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2023/2831

Don/Doña _____,
con DNI _____, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/
de la entidad _____,
_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____ municipio
_____ provincia _____
país _____, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como ente destinatario del encargo, en el
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente 03 « Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y
pesquero», a los efectos del artículo 7.4 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de
13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de
Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

DECLARO:

Que las personas que constituyen una “única empresa” según la definición del apartado 2 del
artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 son:

- ☐ Exclusivamente el beneficiario
- ☐ Las siguientes personas físicas y jurídicas:
- | | | | |
|---|-------|-----|-------|
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |
| - | _____ | NIF | _____ |

Que:

- ☐ No se ha han recibido durante los tres años anteriores_ayudas de mínimos
- ☐ Sí se han recibido durante los tres años anteriores_las siguientes ayudas de mínimos

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/42



Que la persona o personas referenciadas constitutivas de “única empresa” han recibido durante los tres años anteriores las siguientes ayudas de minimis del Reglamento (UE) 2023/2831 y de cualesquiera otros Reglamentos de *minimis*:

Año	Organismo	Importe (€)
TOTAL		

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/42



ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA MEJORA O CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE GANADO, ASÍ COMO PARA INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN VIVEROS, ACOMETIDAS POR DETERMINADOS PRODUCTORES DE MATERIALES VEGETALES DE REPRODUCCIÓN. EJERCICIO 202__

D^a/D _____,
con N.I.F. _____, sexo _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____, n^o _____
piso _____ puerta _____ del municipio de _____
_____ Provincia _____ Código
Postal _____ Tfno _____ Fax _____
E-mail _____
actuando en representación de la entidad _____
_____ con. N.I.F., _____.

PRESENTA justificación de la realización de las actuaciones de las que deriva el gasto para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, de acuerdo con el Decreto 27/2022, de 23 de marzo, de concesión de dichas ayudas, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Ayudas superiores a 100.000,00 €
- ☐ Memoria justificativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación del coste de las mismas y detalle de cada uno de los gastos.
- ☐ Originales o copias auténticas de los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.
- ☐ Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y fecha del servicio prestado, con identificación del acreedor y del documento, concepto, totales y su importe sin IVA, IVA, importe con IVA, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto estimado
- ☐ Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/42



- ☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativo al abono en plazo a los proveedores.
- ☐ Ayudas hasta 100.000,00 €
- ☐ Memoria justificativa comprensiva de las actividades realizadas y resultados obtenidos, con especificación del coste de las mismas y detalle de cada uno de los gastos.
- ☐ Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y fecha del servicio prestado, con identificación del acreedor y del documento, concepto, totales y su importe sin IVA, IVA, importe con IVA, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto estimado.
- ☐ Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativo al abono en plazo a los proveedores.

SOLICITA el PAGO de la ayuda concedida para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción. Ejercicio 2022

DATOS PARA EL PAGO, (El N° de Cuenta consignado debe tener alta de terceros en vigor)

Entidad financiera:																			
CODIGO IBAN				Entidad				Oficina				Dígito		N° de Cuenta					
País		Dígito																	

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPUVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/42



CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme al artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/42



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Csv:	FDJEX2TJHKVENVPVTCGF85F3QPC8Y	Fecha	26/07/2024 13:34:42
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/42

